



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

563

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 16 JUN 2023

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de marzo de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2023; y el Oficio N° 0853-2023-GRP-440000-440010 de fecha 07 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 996, se aprueba el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales;

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2008-EF, incorporado por el Decreto Supremo N° 238-2016-EF, señala lo siguiente: "El Consejo de Vigilancia está conformado por un (1) representante del Sector correspondiente; un (01) representante del Gobierno Regional de la zona de influencia del Proyecto; un (01) representante designado por la Empresa y un (01) representante del centro poblado y/o comunidad campesina de la zona de influencia. Cuando la zona de influencia comprenda a dos (2) o más centros poblados y/o comunidades campesinas, se designan como máximo dos (2) representantes, que no deben pertenecer al mismo centro poblado y/o comunidad campesina, los que son elegidos por un determinado período, conforme lo establezca el estatuto de la Persona Jurídica";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de marzo de 2023, en su artículo segundo, se designó al Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval, como miembro titular en representación del Gobierno Regional Piura ante el Consejo de Vigilancia de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario Paita;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2023, en su artículo primero se dió por concluida la designación del Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2023, en su artículo primero se designó al Ing. Cesar Octavio Nizama García en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura;

Que, con Oficio N° 0853-2023-GRP-440000-440010 de fecha 07 de junio de 2023, el Ing. Cesar Octavio Nizama García solicita a esta Gobernación Regional la emisión de la resolución ejecutiva que de por concluida la designación del Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval como miembro titular en representación del Gobierno Regional Piura ante el Consejo de Vigilancia de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario Paita y en su reemplazo se designe a su persona;

Que, en tal sentido corresponde a esta Gobernación Regional dar por concluida la designación del Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval como miembro titular en representación del Gobierno Regional Piura ante el Consejo de Vigilancia de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario Paita y designar al Ing. Cesar Octavio Nizama García como miembro titular en representación del Gobierno Regional Piura ante el Consejo de Vigilancia de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario Paita;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 563 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 16 JUN 2023

las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 238-2016-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval como miembro titular en representación del Gobierno Regional Piura ante el Consejo de Vigilancia de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario Paíta.

ARTÍCULO SEGUNDO- DESIGNAR, al Ing. **CESAR OCTAVIO NIZAMA GARCÍA**, como miembro titular en representación del Gobierno Regional Piura ante el Consejo de Vigilancia de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario Paíta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paíta sito en Jirón Ferrocarril 127 – Paíta; Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura; y, demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA GENERAL REGIONALLuis Ernesto Neyra León
GOBERNADOR REGIONAL